



33557

# CONSTRUCTORA CAZAR HNOS. C. LTDA.

Planificación y Construcción - Domingo de Brieva 641 y Diguja - Telfs. 444109 - 248-121

Quito, 20 de julio de 1999

Señor  
Superintendente de Compañías  
Ciudad.-

*Glady's amulipoint*  
**20 JUL. 1999**  
1625



De mis consideraciones:

Comunico a Usted que mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito, Dr. Hector Vallejo con fecha 26 de abril de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de junio del mismo año se procedió a realizar la cesión de participaciones de la empresa CONSTRUCTORA CAZAR HERMANOS CIA LTDA. (No. Expediente 17688), en favor de la Señora Olga María Romero viuda de Cazar que pasa a ser nueva accionista de la empresa, y también en favor de la Señorita Sandra Piedad Cazar Romero, por lo que el cuadro de accionista de la empresa queda integrada de la siguiente forma:

*Surfboards*  
*24.7.99*  
*1720*

Arg. TOMAS ALFREDO CAZAR ROMERO 1.228 participaciones sociales.

*Ingresado*  
*que*  
*8-10-99*

Señora OLGA MARIA ROMERO VIUDA DE CAZAR 716 participaciones sociales.

Señorita SANDRA PIEDAD CAZAR ROMERO 56 participaciones sociales.

Conforme se desprende de la copia certificada de la escritura que acompaño.

*Glady's*  
*16.10.99*  
*1730*  
*OK*  
Atentamente  
**Dr. Fabian Cazar Romero**  
ABOGADO  
Telf. No. 3447 - Quito

*OK.*  
*El 5-10-99 se*  
*recepta la posesión*  
*Efectiva que*

*OK*  
*Falta Posesión*  
*Efectiva se informó*  
*a Mayra Ordoñez.*  
*No se ingresa al*  
*sistema. 1630.*  
*que*  
*21-07-99*

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN: ING JORGE HUMBERTO CAZAR ROMERO Y OTROS

A FAVOR DE: OLGA MARIA ROMERO VDA DE CAZAR Y OTRA

CUANTIA: 2'00.000,00

NUMERO DE COPIAS DADAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparece por una parte el señor Ingeniero Jorge Humberto Cazar Romero, quien comparece por sus propios derechos y a nombre y en representación de sus hermanos los señores Tomás Alfredo, Wilson Fernando, Marianita de Jesús, Nora Bertile, Sandra Piedad y Fabián Rodrigo Cazar Romero, casados, según consta del poder que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, y por otra parte la señora Olga María Romero viuda de Cazar, viuda, señora Luz del Rocío Ortiz Albán, casada, y la señorita Sandra Piedad Cazar Romero, soltera, todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, domiciliados en ésta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de ella siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su

Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO 6to.  
CANTON QUITO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO 6to.  
CANTON QUITO

cargo, sírvase insertar esta de Cesión de Participaciones sociales al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte y en calidad de cedentes los señores Ingeniero Jorge Humberto Cazar Romero por sus propios derechos y de mandatario de sus hermanos señores Tomás Alfredo, Wilson Fernando, Marianita de Jesús, Nora Bertile, Sandra Piedad y Fabián Rodrigo Cazar Romero, conforme lo acredita con el Poder Especial otorgado ante el señor Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinoza, el diez y seis de enero de mil novecientos noventa y ocho que se agrega como documento habilitante y la señora Luz del Rocío Ortiz Albán, y por otra parte y en calidad de cesionarias comparecen la señora Olga María Romero viuda de Cazar y la señorita Sandra Piedad Cazar Romero, soltero, en su calidad de cesionarias, los comparecientes son ecuatorianos; mayores de edad, debidamente capaces para la celebración del presente acto y domiciliados todos en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el trece de julio de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Sexto del Cantón Quito Doctor Hugo Cornejo Rosales, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio del mismo año se constituyó la empresa Constructora Cazar Hermanos Cía Ltda. con fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cinco mediante escritura pública celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco se procedió al aumento del capital y reforma de estatutos sociales, con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis falleció en esta ciudad de Quito el señor Humberto Hermógenes Cazar Valencia quien tenía en la empresa Constructora Cazar Hermanos Cía Ltda, setecientas diez y seis participaciones sociales de un mil sucres de valor de cada una de ellas, con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Sexto del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito, el tres de abril de mil

novecientos noventa y siete se realizó la posesión efectiva de sus bienes en favor de sus hijos Jorge Humberto, Wilson Fernando, Tomás Alfredo, Marianita de Jesús, Nora Bertile, Fabián Rodrigo y Sandra Piedad Cazar Romero, y su cónyuge sobreviviente la señora Olga María Romero viuda de Cazar, con fecha diez y seis de enero de mil novecientos noventa y ocho. los indicados herederos y cónyuge sobreviviente conceden en favor del Ingeniero Jorge Humberto Cazar Romero un poder especial a fin de que los represente en la Junta General de Accionistas de la empresa Constructora Cazar Hermanos Cía Ltda, que se llevó a efecto el día treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho y en la que se procedió a autorizar por unanimidad la cesión del cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre las setecientas diez y seis participaciones sociales que les corresponden como herederos del difunto socio Humberto Hermógenes Cazar Valencia, cesión que se le hace en favor de la cónyuge sobreviviente Olga María Romero viuda de Cazar, por lo que dicha sócia pasa a ser dueña de las setecientas diez y seis participaciones sociales del difunto socio Humberto Cazar Valencia, en la Junta mencionada se procedió a autorizar por unanimidad al socio Fabián Rodrigo Cazar Romero para que ceda en favor de la señorita Sandra Piedad Cazar Romero las veinte y ocho participaciones sociales que tiene en la empresa quien comparece a la celebración de la presente escritura en calidad de cedente en unión de su cónyuge la señora Luz del Rocío Ortiz Albán, por los derechos que representa en la sociedad conyugal por lo que los cedentes ceden a favor de los cesionarios las participaciones sociales de las que son propietarios, al igual que las partes proporcionales en las utilidades no repartidas y más derechos que poseen en la Compañía de conformidad con el detalle constante en el siguiente cuadro -----

CEDENTE	TRANSFERENCIA	CESIONARIA	VALOR	TOTAL
JORGE CAZAR	358	OLGA ROMERO	358	358

NOTARIO  
 CANTON  
 610

NOTARIO  
 CANTON

FABIAN CAZAR 28

SANDRA CAZAR 28 28

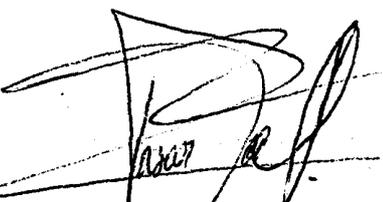
386

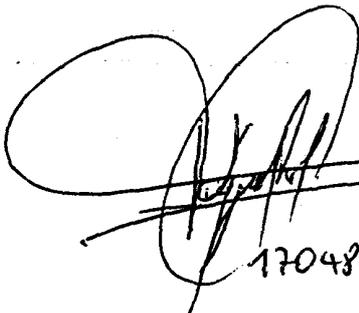
CUADRO ACTUAL DE ACCIONISTAS DE LA CONSTRUCTORA CAZAR

ACCIONISTA	NRO DE PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL TOTAL
TOMAS CAZAR	1.228	1.000	1'228.000,00
OLGA ROMERO	716	1.000	716.000,00
SANDRA CAZAR	56	1.000	56.000,00
	2.000		2'000.000,00

CUARTA.- MONTO Y FORMA DE PAGO.- La cesionaria Olga María Romero viuda de Cazar paga a los cedentes Wilson Fernando, Marianita de Jesús, Tomás Alfredo, Nota Bertile, Fabián Rodrigo y Sandra Piedad Cazar Romero, representados por su hermano el Ingeniero Jorge Humberto Cazar Romero y éste por sus propios derechos la cantidad de setecientos diez y seis mil sucres que corresponden a las setecientas diez y seis participaciones de un mil sucres cada una de ellas, así mismo la cesionaria Sandra Piedad Cazar Romero paga al cedente Fabián Rodrigo Cazar Romero y su cónyuge Luz del Rocío Ortiz Alban la cantidad de veinte y ocho mil sucres que corresponden a las veinte y ocho participaciones sociales de valor de un mil sucres cada una de ellas, el pago se hace en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, dinero que los cedentes declaran en forma expresa que lo reciban a su total y entera satisfacción por concepto del valor de sus participaciones en la empresa Constructora Cazar Hermanos Cía. Ltda y de las partes proporcionales de las utilidades no repartidas y más beneficios legales que les corresponden en los activos de la Compañía, renunciando, por consiguiente a cualquier reclamo posterior tanto a la Compañía Constructora Cazar hermanos Cía Ltda, como a los cesionarios.- QUINTA.- Con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la vigencia Ley de Compañías se adjunta para su

protocolización el Acta de la Junta Universal de socios de la empresa Constructora Cazar Hermanos Cía Ltda, y que se establece el consentimiento unánime del capital social para la cesión de participaciones sociales objeto de ésta escrituras.- usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de éste instrumento público.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Fabián Cazar Romero, con matricula profesional número tres mil cuatrocientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Leída que fue la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mi el notario, éstos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman juntamente con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-

  
SR ING JORGE HUMBERTO CAZAR ROMERO  
C.I.nro. 170277396-3.

  
170488612-4

SRA LUZ DEL ROCIO ORTIZ ALBAN

C.I.nro. ~~Rosario Ortiz Alban~~  
171305090-2

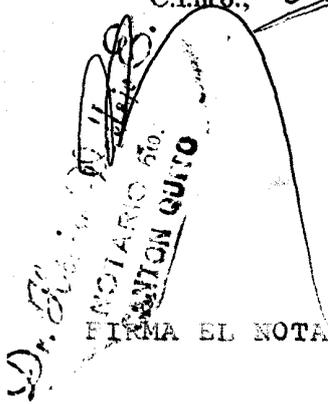
SRA OLGA MARIA ROMERO VDA DE CAZAR

C.I.nro., ~~Olga Maria Romero Cazar~~  
180031337-9

  
170773605-2

SRTA SANDRA PIEDAD CAZAR ROMERO

FIRMA EL NOTARIO SENTO DOCTOR HECTOR VALLEJO ESPINOZA

  
Dr. H. Vallejo Espinoza  
NOTARIO 5to.  
QUITO



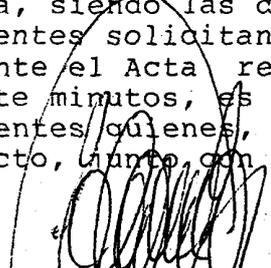
## CONSTRUCTORA CAZAR HNOS. C. LTDA.

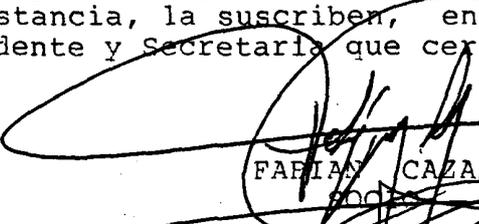
Planificación y Construcción - Domingo de Brieva 641 y Diguja - Telfs. 444109 - 248-121

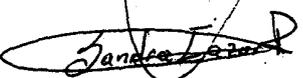
JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS CONSTRUCTORA CAZAR HERMANOS CIA.LTDA.-

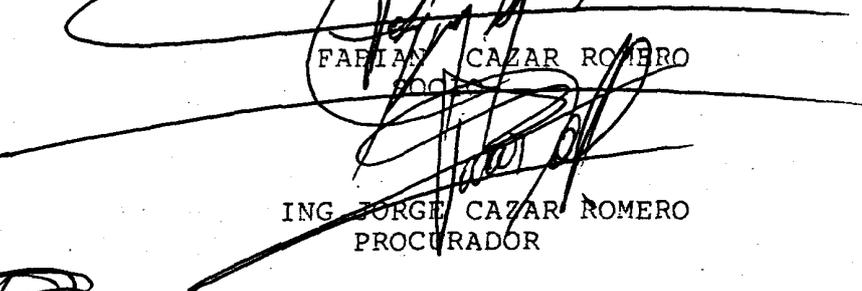
En la ciudad de Quito a treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, las diez horas en el domicilio de la empresa situada en la calle Domingo de Brieva 641 de esta ciudad de Quito, encontrándose presentes los socios de la empresa señores Arquitecto Tomás Cazar Romero, propietario de un mil docientos veintiocho participaciones sociales, y los señores Doctor Fabián Cazar Romero propietario de veintiocho participaciones sociales, Sandra Cazar Romero propietaria de veintiocho participaciones sociales, el Ingeniero Jorge Cazar Romero en calidad de procurador especial a nombre y representeación de los Señores Wilson Fernando, Jorge Humberto, Tomás Alfredo, Marianita de Jesús, Nora Bertile, Sandra Piedad, Fabián Rodrigo Cazar Romero y Senora Olga Romero viuda de Cazar, según Poder otorgado por la Notaria Sexta, el 16 de enero de 1998, propietarios pro indiviso de setecientos dieciseis participaciones sociales, de acuerdo a lo que dispone el Art. 109 de la Ley de Companias vigente; y la Senora Olga Maria Romero viuda de Cazar por los derechos que representa en su calidad de propietaria pro indiviso del cincuenta por ciento de derechos y acciones sobre las setecientos dieciseis participaciones sociales adquiridas por su cónyuge el difunto Humberto Cazar Valencia dentro de la sociedad conyugal que tenían constituida, constituyendo de esta manera la totalidad del capital social, quienes declaran constituirse como así se constituyen en Junta Universal de Socios. Actúa de Secretaria de la Junta la Señorita Sandra Cazar Romero, y Presidente el Arquitecto Tomás Cazar Romero quienes son designados por votación unánime de los socios para que ejerzan dichos cargos en esta Asamblea. El objeto del presente acto lo constituye el siguiente orden del día: 1.-La cesión del cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre las setecientos dieciseis participaciones sociales que les corresponden como herederos del difunto socio Humberto Cazar Valencia, a sus hijos Jorge Humberto, Wilson Fernando, Tomás Alfredo, Marianita de Jesús, Nora Bertile, Fabián Rodrigo y Sandra Piedad Cazar Romero; y 2.-La cesión de las veintiocho participaciones sociales que tiene en la empresa el socio Fabián Cazar Romero; orden del día del cual todos los accionistas manifiestan encontrarse suficientemente informados, por lo que de acuerdo con la cláusula decima, literal d, de los Estatutos Sociales, pone a disposición de los socios el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de las participaciones sociales que le corresponden, pues el cincuenta por ciento restante de las participaciones sociales le corresponde a la cónyuge sobreviviente Olga Maria Romero viuda de Cazar, con el objeto de que puedan ejercer el derecho de preferencia, o que consientan en la cesión de participaciones y en la admisión de nuevos socios que contempla dicha disposición estatutaria. Los socios de la empresa Tomás, Sandra y Fabián Cazar Romero y el Ingeniero Jorge Cazar Romero por los

derechos que representa, manifiestan que se dan por notificados en esta Asamblea con la decisión indicada, así como también que la decisión que adopten al respecto en la presente Junta y que consta por escrito en esta Acta se tendrá como respuesta a la mencionada notificación. Acto seguido, en vista de que los socios declaran que no están interesados en adquirir dichos derechos y acciones, por lo que expresamente renuncian a su derecho de preferencia para adquirir los derechos y acciones que se están dando en venta y al manifestar la Señora Olga María Romero viuda de Cazar su deseo de adquirir los mencionados derechos y acciones. Por unanimidad todos los socios presentes aceptan plenamente dicha cesión dando su aprobación para que el Ingeniero Jorge Cazar Romero en su calidad de Procurador Común suscriba la respectiva escritura pública de la cesión del cincuenta por ciento de los derechos y acciones de la que son propietarios; inmediatamente se da paso al segundo punto del orden del día, esto es la cesión de las veinte y ocho participaciones sociales que en la empresa tiene el Doctor Fabián Cazar Romero, así mismo se pone a disposición de los socios dichas participaciones sociales con el fin de que puedan ejercer el derecho de preferencia, o que consientan en la cesión de esas participaciones sociales, al manifestar la socia Sandra Cazar Romero su interés de adquirirlas, todos los socios aceptan plenamente en dicha cesión. Con lo que una vez tratado el orden del día se da por terminada la presente Junta, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos. Los presentes solicitan a Secretaría que en forma inmediata se levante el Acta respectiva, la cual siendo las once horas veinte minutos, es leída y aprobada por todos los socios presentes, quienes, para constancia, la suscriben, en unidad de acto, junto con el Presidente y Secretaría que certifica.

  
ARQ. TOMÁS CAZAR ROMERO  
PRESIDENTE

  
FABIÁN CAZAR ROMERO

  
SANDRA CAZAR ROMERO  
SECRETARIA

  
ING. JORGE CAZAR ROMERO  
PROCURADOR

  
SRA. OLGA MARÍA ROMERO VIUDA DE CAZAR  
SOCIA

EN BLANCO NO CORRE

EN BLANCO NO CORRE

EN BLANCO NO CORRE

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN: TOMAS ALFREDO CAZAR ROMERO Y OTROS

A FAVOR DE: JORGE HUMBERTO CAZAR ROMERO

CUANTIA: INDETERMINADA

NUMERO DE COPIAS DADAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diez y seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparecen los señores Tomás Alfredo, divorciado, Wilson Fernando, casado, Mariana de Jesús, casada, Nora Bertile, casada, Fabián Rodrigo, casado, Sandra Piedad Cazar Romero soltera, y Olga María Romero viuda de Cazar, todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fé y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar éste Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores Tomás Alfredo, Wilson Fernando, Marianita de Jesús, Nora Bertile, Fabián Rodrigo, Sandra Piedad Cazar Romero y Olga María viuda de Cazar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES - En la ciudad de Quito falleció el señor Humberto Hermógenes Cazar

QUITO ECUADOR

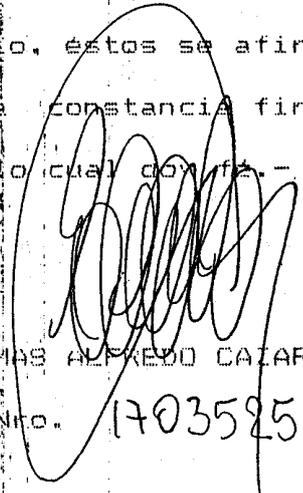
11.8

Valencia, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis, el mismo que era socio de la Compañía Constructora Cazar Hermanos Cia. Ltda. Compañía compuesta de los siguientes socios Arquitecto Tomás Alfredo Cazar Romero con mil doscientas veinte y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas: el señor Humberto Cazar Valencia con setecientas diez y seis; la señorita Sandra Piedad Cazar Romero con veinte y ocho; el Doctor Fabián Rodrigo Cazar Romero con veinte y ocho participaciones.-

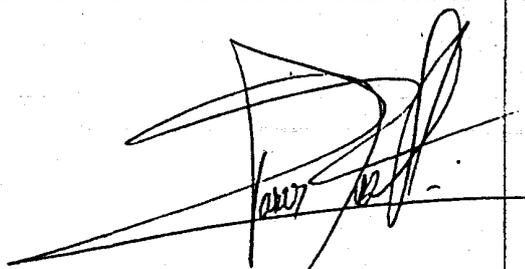
Al fallecimiento del señor Humberto Hermógenes Cazar Valencia, quedando la señora Olga María Romero viuda de Cazar en su calidad de cónyuge sobreviviente con el derecho del cincuenta por ciento de gananciales, y por el otro cincuenta por ciento restante de propiedad indivisa sus hijos los señores Jorge Humberto, Tomás Alfredo, Wilson Fernando, Marianita de Jesús, Nora Bertile, Fabián Rodrigo y Sandra Piedad Cazar Romero, en su calidad de herederos del difunto.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo ciento nueve de la Ley de Compañías vigente, los comparecientes conferimos Poder Especial al Ingeniero Jorge Humberto Cazar Romero para que nos represente en la Junta General de Accionistas de la Constructora Cazar Hermanos Cia Ltda, que se va ha llevar a efecto el día treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, y ponga a consideración de los socios de la Compañía la cesión de los derechos y acciones que le corresponden en las setecientas diez y seis participaciones de propiedad del causante Humberto Hermógenes Cazar Valencia, en favor de la señora Olga María Romero viuda de Cazar, de su consentimiento para la

Dr. C. [Signature]  
NOT. [Signature]  
MAY 10 1998  
CANTON [Signature]

cesión y celebre a nuestro nombre y representación el correspondiente contrato de compra venta a favor de la indicada señora, de los derechos y acciones sobre las indicadas participaciones sociales, y suscriba las correspondientes escrituras definitivas de compra venta.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Fabián Cazar Romero, con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos cuarenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- leída que fue la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman juntamente con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-

  
SR TOMAS ALFREDO CAZAR ROMERO

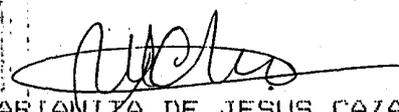
C.I. Nro. 170352571-5



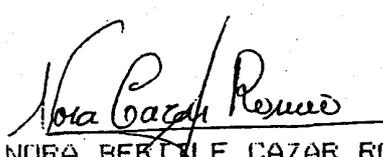
17-0277396-9

  
SR WILSON FERNANDO CAZAR ROMERO

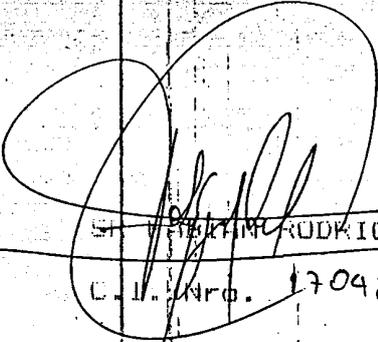
C.I. nro 180084755-8

  
SRA MARIANITA DE JESUS CAZAR ROMERO

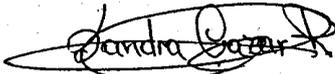
C.I. nro. 180103646-6

  
SRA NORA BERTYLE CAZAR ROMERO

180117811-0

  
~~SR. RODRIGO CAIZAR ROMERO~~

C.I. Nro. 170488612-4

  
SRTA SANDRA PIEDAD CAIZAR ROMERO

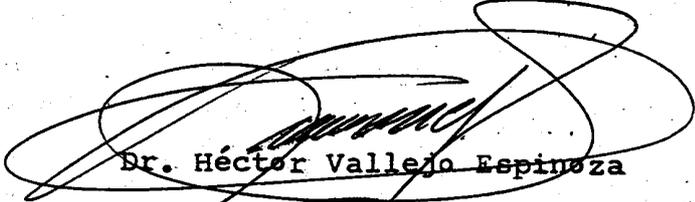
C.I. nro. 170773605-2

  
SRA OLGA MARIA ROMERO YDA DE CAIZAR

C.I. Nro. 180031337-9.

FIRMA EL NOTARIO SEXTO DOCTOR HECTOR VALLEJO ESPINOZA

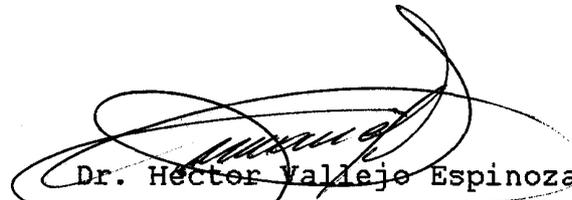
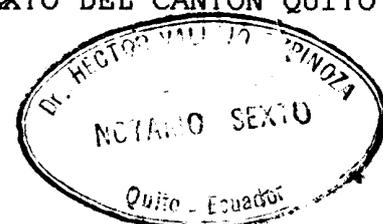
Se otorgó, ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fé de ello confiero ésta PRIMERA copia, legalmente firmada y sellada en Quito, a diez y seis de enero de mil novecientos noventa y ocho.

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza

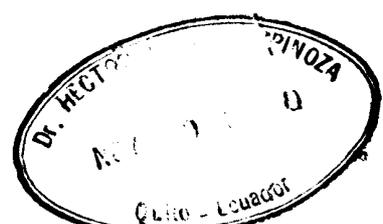
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero ésta TERCERA copia, legalmente firmada y sellada en Quito, a veinte y seia de abril de mil novecientos noventa y nueve.-

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO  


RAZON.- Tome nota al margen de la matriz otorgada ante el Doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Sexto del Cantón Quito, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, de fecha trece de julio de mil novecientos ochenta y siete, de la Cesión de Participaciones que antecede.- Quito, a veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y nueve.

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO  




**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**RAZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 927, del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete, a Fs. 1690, Tomo 118, correspondiente a la constitución de la Compañía "CONSTRUCTORA CAZAR HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA", de la presente CESION de participaciones.- Quito, a veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y nueve. EL REGISTRADOR.-

*Raul Gaybor Serraira*  
DR. RAUL GAYBOR SERRAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

